INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "MAGICO LUGAR DE SUEÑOS" (VALPARAÍSO)

JAIME DEL TRÁNSITO CORTÉS CORTÉS

N° INT. VMV-0579-2016

En Viña del Mar, a 17 de junio de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA ALVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en 7 Norte N°1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **JAIME DEL TRÁNSITO CORTÉS CORTÉS**, cédula de identidad N°9.371.479-2, con domicilio en calle 2 N°89 Villa Santa Isabel, El Melón, Nogales, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de trasporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley Nº 18.290, del Decreto Nº 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley Nº 19.831 de 2002, del Decreto Nº 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO Nº 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **23 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde su domicilio hasta el jardín infantil **"MÁGICO LUGAR DE SUEÑOS"** en recorrido de ida y regreso.

SEGUNDO: **CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE**. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, es don **JAIME DEL TRÁNSITO CORTÉS CORTÉS**, ya individualizado, quien será acompañado por **MARIANELA DEL ROSARIO VILLALÓN PANGUE**, cédula de identidad N° 12.173.427-3, con domicilio en 2 N°89 Villa Santa Isabel, El Melón, Nogales.
El conductor de reemplazo será **JUAN CARLOS CERDA OLIVARES,** cédula de identidad N°9.436.915-0, con domicilio en Villa Santa Isabel calle N°1 casa 90, El Melón y la acompañante de reemplazo será **SONIA XIMENA ORELLANA ZAMORANO**, cédula de identidad N° 13.540.496-9, domiciliada en calle El Garretón Parcela 206 F, El Melón.

TERCERO: **PAGO DE LOS SERVICIOS** Por el total de los servicios contratados, Integra pagará al transportista la suma total mensual de **$550.000- (quinientos cincuenta mil pesos),** exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: **PLAZO DEL CONTRATO**. El servicio de transporte contratado comenzó a prestarse el día **08 DE JUNIO DE 2016** y se extenderá hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2016**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

QUINTO: **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA**. El transportista se obliga especialmente a:

a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;

b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;

c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;

d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;

e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;

f) Efectuar el transporte de **LUNES** a **VIERNES**, en la mañana, desde las **08:30 a las 09:30** horas; en la tarde, desde las **16:00 a las 17:00** horas.

g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;

h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;

i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y

j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SEXTO: **OBLIGACIONES DE INTEGRA**. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMO: **VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE**. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **MERCEDES BENZ**, modelo **SPRINTER 315, CDI ESCOLAR, año 2014**, placa patente **GCDR 82-1.**

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

OCTAVO: **INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO**. En caso que alguno de los vehículos singularizados, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: **COMODATO.** Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **03 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituirlas cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DÉCIMOPRIMERO: **PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMOSEGUNDO: **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.

JAIME CORTÉS CORTÉS
TRANSPORTISTA
C.I. 9.371.479-2

PAOLA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO

Beverly Muñoz Faúndez
Jefe Adm. y Servicios Educativos
FUNDACIÓN INTEGRA
Región Valparaíso

FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

JAIME DEL TRÁNSITO CORTÉS CORTÉS

JARDÍN INFANTIL "MAGICO LUGAR DE SUEÑOS" (NOGALES)

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Transportista	JAIME CORTÉS CORTÉS
Conductor	JAIME CORTÉS CORTÉS
Acompañante	MARIANELA VILLALON PANGUE

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	VALERIA CLAVIJO	JAVIERA FRANCISCA ALVEAR CLAVIJO	JAIME CORTÉS CORTÉS
2	NEFTALI ARCE AZOCAR	FLORENCIA CONSTANZA ARCE BARRAZA	JAIME CORTÉS CORTÉS
3	LESLIE CLAVIJO LATIN	AGUSTIN ALEXIS ROJAS CLAVIJO	JAIME CORTÉS CORTÉS
4	JULIA CORTÉS MATURANA	ESTEFANIA IGNACIA AZUA CORTÉS	JAIME CORTÉS CORTÉS
5	NORA ARANCIBIA	MATEO BERNARDO COLLAO ARANCIBIA	JAIME CORTÉS CORTÉS
6	EVELYN LEIVA OLIVARES	MAXIMILIANO SEBASTIAN CORDOVA LEIVA	JAIME CORTÉS CORTÉS
7	VANESSA ROJAS CASTRO	DAMIAN AGUSTIN GONZALEZ ROJAS	JAIME CORTÉS CORTÉS
8	JENNY BENAVIDES GALDAMES	FLORENCIA SOFIA HERRERA BENAVIDES	JAIME CORTÉS CORTÉS
9	JANETTE GRISELA PINILLA IBACACHE	KIARA ALEJANDRA ITURRIETA PINILLA	JAIME CORTÉS CORTÉS
10	GIANELLA MELITZA FREDES RIQUELME	VERONICA ARLETTE IBACACHE FRIDES	JAIME CORTÉS CORTÉS
11	JENIFER ITURRIETA AHUMADA	MIGUEL ALEJANDRO LEDEZMA ITURRIETA	JAIME CORTÉS CORTÉS
12	JESSICA GUAJARDO ROJAS	EMILIO ROBERTO MIRANDA GUAJARDO	JAIME CORTÉS CORTÉS
13	JORGE ISAAC OLIVARES IBACETA	JORGE TOMAS OLIVARES ORREGO	JAIME CORTÉS CORTÉS
14	VALENTINA SAINT-LAURENCE	TOMAS IGNACIO PIMENTEL SAINT-LAURENCE	JAIME CORTÉS CORTÉS
15	LUZ IBACACHE CASTILLO	JONATHAN CHERSSOM PIZARRO IBACACHE	JAIME CORTÉS CORTÉS
16	CLAUDIA ROJAS	VALENTINA ROJAS HERRERA	JAIME CORTÉS CORTÉS
17	JANETTE PINILLA IBACACHE	LUKAS ARAYA PINILLA	JAIME CORTÉS CORTÉS
18	EMILIA SOME GREEN	HELENA JULIET SALINAS SOME	JAIME CORTÉS CORTÉS
19	CLAUDIA VIVANCO TAPIA	MATILDE ANTONIA VALENZUELA VIVANCO	JAIME CORTÉS CORTÉS

FUNDACIÓN INTEGRA

JAIME DEL TRÁNSITO CORTÉS CORTÉS
9371479-2
TRANSPORTISTA

PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO

Beverly Muñoz Faúndez
Jefe Adm. y Servicios Educativos
FUNDACION INTEGRA
Región Valparaiso